BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO, DISEÑO DE TALUDES, Y SISTEMA TEMPORAL DEL DRENAJE DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA NUEVA PTAR SAN MARTÍN





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. **BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 -- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente. Lev MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

REGISTRO DE PARTICIPANTES 1.3.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de







conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

<u>IMPORTANTE</u>:

 No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
- Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
- 3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.







El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- 1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
- 3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

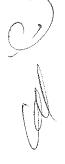
Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 1). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (Formato N° 1)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

 En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.





- En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- 3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

 Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹ En caso la presentación de propuestas se realice en <u>ACTO PÚBLICO</u>, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

 En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos





De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—,, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en <u>ACTO PRIVADO</u>, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

 En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros,







transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

 Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica

: 100 puntos

Propuesta Económica

: 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en <u>ACTO PÚBLICO</u>, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en <u>ACTO</u> PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo





Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

 En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 $Pi = \underbrace{Om \times PMPE}_{Oi}$

Donde:

= Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o
 porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas
 de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna
 incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y
 asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar
 expresamente en el acta respectiva.
- Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en <u>ACTO PÚBLICO</u>, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

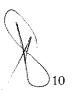
La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

 En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo







departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en <u>ACTO PRIVADO</u>, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.



El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.





La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la







documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del







Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. **PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

DISPOSICIONES FINALES 3.9.

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

RUC Nº

: 20207553698

Domicilio legal

: Avenida Paseo de la República Nº 3361 – 2do. Piso – San Isidro

Teléfono/Fax:

: 705-1000

Correo Electrónico

: fgarcia@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de mecánica de suelos, estudio hidrogeológico, diseño de taludes, y sistema temporal del drenaje de agua subterránea para la ejecución de obras de la nueva PTAR San Martín

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a S/. 130,626.00 (Ciento treinta mil seiscientos veintiséis con 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio.

IMPORTANTE:

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N°584-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU/2.0 del 05 de junio de 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

<u>IMPORTANTE:</u>

 La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

En caso de solicitar la entrega de bases deberá realizar el pago de cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5.00) por derecho de reproducción de las mismas, el mísmo que se abonará en la caja del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30116 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873. (en adelante La Ley)
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, modificado por Decreto Supremo N° 080-2014-EF (en adelante El Reglamento).
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 6

Etapa	Fecha, hora y lugar				
Convocatoria	05/06/14				
Registro de participantes	Del: 06/06/2014 Al: 17/06/2014				
Formulación de Consultas y : Observaciones a las Bases	Del: 06/06/2014 Al: 10/06/2014				
Absolución de Consultas y : Observaciones a las Bases	13/06/2014				
Integración de las Bases	16/06/2014				
Presentación de Propuestas	20/06/2014				
* En acto privado	De las 09:00 a las 17:00 horas				
Calificación y Evaluación de Propuestas	23/06/2014 al 24/06/2014				
Otorgamiento de la Buena Pro	25/06/2014				
* En acto privado (a través del SEACE)					

IMPORTANTE:

 Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina del Equipo de Abastecimiento y Servicios del PNSU, sito en Av. Paseo de la República N°3361 2do piso San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.



La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. Paseo de la República N°3361 San Isidro en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°0009-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: fgarcia@vivienda.gob.pe

Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷ 2.4.

<u>IMPORTANTE</u>:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Avenida Paseo de la República N° 3361 - 1er. Piso - San Isidro, en la fecha y horario establecido en el calendario del proceso.

Para el caso de la Propuesta Técnica, se solicita a los postores que de manera facultativa puedan presentar dentro del sobre Nº 01 un (01) CD con la versión digital (Escaneada) del contenido de la propuesta técnica, con la finalidad de facilitar su registro.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU, conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Av. Paseo de la República Nº3361 San Isidro

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO, DISEÑO DE TALUDES, Y SISTEMA TEMPORAL DEL DRENAJE DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA NUEVA PTAR SAN MARTÍN

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Av. Paseo de la República N°3361 San Isidro

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO, DISEÑO DE TALUDES, Y SISTEMA TEMPORAL DEL DRENAJE DE AGUA SUBTERRÂNEA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA NUEVA PTAR SAN MARTÍN

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases













2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un (01) original y una (01) copia.

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo Nº 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (Anexo Nº 2).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo Nº 3).
 En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo Nº 5).
- f) Para la acreditación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, respecto del personal propuesto, deberá acreditarse con (Anexo Nº 09 y 10).
- g) Declaración jurada en la que se indique que se dispone de la logística en equipos y materiales necesarios para realizar las pruebas de campo que permitan determinar los alcances del servicio.

IMPORTANTE:

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.



La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria

El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹⁰.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹¹.
- c) Factor Experiencia del Postor: Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo Nº 6 Y Nº 7, referido a la Experiencia del Postor.
- d) Experiencia del personal propuesto, se acreditará con la presentación del Anexo N°10.
- e) Mejoras a las condiciones previstas, se acreditará con la presentación del Anexo N°11

IMPORTANTE:

 En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según Anexo Nº 12.

IMPORTANTE:

• En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹²

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (Anexo Nº 8).

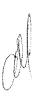
El monto total de la propuesta económica deberá ser expresada con dos decimales.

IMPORTANTE:

 La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.





Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

 En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

- Fundje por evaluación economica del postor

IMPORTANTE:

 Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

IMPORTANTE:

• En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:

"En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (Anexo Nº 12), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP."

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta fianza de garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para notificar la orden de servicio.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- h) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del RUC de la empresa.





 Estructura de costos del servicio ofertado que coincida con la oferta económica propuesta.

IMPORTANTE:

• En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito Av. Paseo de la República N°3361 – 1er. Piso San Isidro.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación por los Servicios se efectuará en tres (03) partes, de la siguiente forma:

Primer Pago

Se cancelará el 30% del monto contratado a la conformidad del Plan de Trabajo.

Segundo Pago

Se cancelará el 35% del monto contratado a la conformidad del Tomo I del Informe Final.

Tercer Pago

Se cancelará el 35% del monto contratado a la conformidad del Tomo II del Informe Final.

El pago se realizará después de aprobado el Informe Técnico y con la conformidad de parte del Supervisor, Coordinador del estudio y la Jefaturas del Equipo de Pre inversión y de la Unidad de Estudios del PNSU.



De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Unidad de Estudios
- Comprobante de pago.
- Contrato u Orden de Servicios

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.



CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS









"DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ"
"Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, ESTUDIO HIDROGEOLOGICO, DISEÑO DE TALUDES, Y SISTEMA TEMPORAL DEL DRENAJE DE AGUA SUBTERRÂNEA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA NUEVA PTAR SAN MARTIN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la elaboración del estudio de mecánica de suelos, estudio hidrogeológico, diseño de taludes y sistema temporal del drenaje de agua subterráneas para la ejecución de obras de la nueva PTAR San Martin.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El proyecto destinado a la construcción de la Nueva PTAR San Martin de Piura, tiene como fin garantizar el tratamiento de las aguas residuales municipales de un importante sector de la ciudad de Piura, específicamente la población del distrito de Piura.

En el marco del desarrollo técnico de dicho proyecto a nivel de expediente técnico, se requiere contar con los estudios especializados que permitan determinar las características, condiciones, procedimientos técnicos y desarrollo del diseño técnico de ingeniería con enfoque económicamente razonable, que prevea los trabajos y consideraciones necesarias durante la ejecución de las obras y la operación del sistema.



3. OBJETIVO

a) Objetivo General

El presente proceso de selección tiene por objetivo general la contratación del servicio de una consultoría especializada para la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio Hidrogeológico y desarrollo del diseño de la ingeniería de suelos, geotécnica e hidrogeológica para los estudios definitivos y Expediente Técnico que impulsa el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

b) Objetivos Específicos

Por tanto, la finalidad de este servicio se enmarca en los alcances siguientes:

- Estudio de Suelos y diseño a nivel definitivo considerando: las características, material propio, material de préstamo, procedimientos constructivos e ingeniería de detalle de los componentes de la nueva PTAR San Martin. El diseño de ingeniería de detalle en base a la información obtenida con los ensayos a ejecutarse en campo según los TdR, complementado con los ensayos y estudios desarrollados en la factibilidad y estudios anteriores de referencia.
- Estudio Hidrogeológico y respaldo a los aspectos técnicos del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas San Martín, Región Piura", el cual servirá como insumo para determinar a nivel definitivo, el origen y sentido del flujo de aguas subterráneas en la napa freática del área donde se implementará la PTAR San Martin. Asimismo, este estudio deberá establecer los procedimientos, trabajos y demás requerimientos en obra, para drenar el agua subterránea durante la etapa de construcción, estableciendo si ello es necesario plantear únicamente para las lagunas anaerobias, o también para las lagunas facultativas.















"DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

 Con el estudio el consultor establecerá el procedimiento de ejecución de obras dentro del área del proyecto, donde especifique los recursos, equipos, personal y por lo cual se requiere de un informe especializado que ejecute los estudios materia de la convocatoria según los alcances descritos por los términos de referencia.

4. CONSIDERACIONES AL DESARROLLO DEL SERVICIO.

4.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Los Componentes del proyecto planteados en la Factibilidad son los siguientes:

4.1.1 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

La nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Martín se compone de las siguientes estructuras:

- ✓ Canal de rejas.
- ✓ Desarenador.
- ✓ Canal Parshall.
- ✓ Canal de demasias.
- ✓ Sector de Lecho de secado de lodos.
- ✓ Zona de clasificación y evacuación de arenas (semienterrado).
- ✓ Edificaciones administrativas, de personal y caseta de bombeo para cloración
- ✓ 04 Lagunas Anaerobias de 4.5 m de profundidad respecto al terreno natural.
- 04 Lagunas Facuitativas de 2.5m de profundidad respecto al terreno natural.
- Canales de interconexión y de descarga de los efluentes de la PTAR a canales de regadío existentes.
- ✓ Cámaras de contacto de Cloro.

Se adjunta planos de ubicación, de detalles y cuadro resumen con las características geométricas de los principales componentes de la nueva PTAR San Martín.



	LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD	TIRANTE DE	OBSERVACION			
COMPONENTE	М	М	М	AGUA (M)				
ANAEROBIA: 1, 2, 3 Y 4	9150	91.50	5.00	1	Se estima que el nivel de fondo de estas lagunas se encontrarian entre 2.5 y 4.0 m, por debajo del nivel de la mapa ficatica en la zona. Por tanto para la obra se requerirla deprimir la mapa por debajo del nivel de fondo, para la instalación de geotextil impermeable.			
FACULTATIVA 1	420.00	161.00	3.00	2.20	Se estima que el nivel de la napa freatica con respecto al nivel de fondo de las lagunas, estaria			
FACULTATIVA 2 Y 3	375.00	200.00	3.00	2.20	variando entre 1.5m y 0.5m para las mas lagunas F3 y F4. Al Ser lagunas menos profundas, se			
FACULTATIVA 4	358/324	307/190	3.05	2.20	entiende que el fondo se profundiza menos en el agua subterranea.			
Zona de Clasificador de Arenas	3.40		3.40		El NPT de esta zona con respecto al civel de la Napa freatica podría estar a 0.50m debajo. E caso si es necesario definir la napa freatica y sus efectos ya que esta area de la PTAR despue obra inclusive debe tener garantia de estar sin problemas de inundacion por aguas subterra En funcion a lo que se concluya se determinara la solucion tecnica mas apropiada.			

Nota: El presente resumen corresponde a la información del planteamiento tecnico del Proyecto, se proporciona los planos de detalle para su mejor identificación.





















"DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ

4.1.2 Ampliación de la Cámara de Bombeo de Desagües Piura, CBD-08

Ampliación de la cámara húmeda de desagües Piura en un volumen adicional de 10.00 m3, mediante una cámara adyacente de 3.00m de diámetro interior y 9.79m de profundidad, la cual estará comunicada con la cámara principal mediante vasos comunicantes con tubería de hierro dúctil de DN600mm.

4.1.3 Línea de Impulsión de la CBD-08 la PTAR San Martín

Línea de impulsión proyectada desde la cámara de bombeo CBD-08 hasta la cámara de reunión proyectada a la entrada de la PTAR San Martín, de hierro dúctil k7 con 5,747.30m de longitud, nueve cámaras de purga de aire DN150mm de triple efecto y cinco cámaras de purga con válvulas de DN200mm en su recorrido.

Su recorrido es por la Av. Don Bosco, continua por la calle C, calle Pisco, cruza la Av. Prolongación Guillermo Gullman, calle Los Tulipanes, calle las Américas, Av. Marcavélica, Av. Alameda Perú, Av. Amotape y desde allí en la carretera camino a la PTAR San Martin.

4.2 REGLAMENTOS TÉCNICOS

- La presentación del estudio de Mecánica de Suelos, se ceñirá a lo indicado en el reglamento Nacional de Edificaciones, "Norma E.050 Suelos y Cimentaciones".
- Los ensayos se realizarán, según lo recomendado en la Normatividad Peruana Norma Técnica Peruana, así como lo señalado en la norma ASTM.

Norma Técnica NTE E-30

- Análisis Granulométrico ASTM D 422
- Contenido de Humedad ASTM D 2216
- Clasificación Unificada de Suelos (SUCS) **ASTM D 2487**
- Límite Líquido y Plástico **ASTM D 4318**
- Descripción Visual-manual **ASTM D 2488**
- Contenido de Sales Solubles Totales ASTM D-1889
- Contenido de Sulfatos ASTM D-516
- Contenido de Cloruros ASTM D-512
- Ensayo de SPTASTM D-1586
- Compresión triaxial consolidado no drenado (CU)
- Compresión triaxial consolidado drenado (CD) arenas ASTM D-7181
- Compresión triaxial consolidado drenado (CD) limos y arcillas ASTM D-7181
- Corte Directo ASTM D-3080

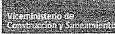












"DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERU "Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS ALCANCES DEL ESTUDIO DE SUELOS Y PLANTEAMIENTO TÉCNICO

Para la elaboración del estudio de Mecánica de Suelos para los estudios de Pre inversión e Inversión en proyectos de saneamiento, describimos las siguientes actividades a desarrollar por parte del consultor.

- Se determinará la capacidad portante de los suelos a diferentes profundidades que sirva para platear los detalles y procedimientos constructivos de la cimentación y diseño de cada una de las estructuras de obras lineales y obras no lineales (lagunas anaerobias, lagunas facultativas, canales de interconexión e ingresos, obras civiles para edificaciones, unidades de pre-tratamiento y lechos de secado de lodos de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR San Martín). En general, se considerarán las normas técnicas vigentes a nivel nacional e internacional.
- Las investigaciones geotécnicas y su interpretación tendrán por objeto determinar las características del suelo en el área del proyecto donde se ejecutarán las obras, de manera que se suministren los elementos necesarios como: capacidad admisible, estabilidad, y agresividad del suelo.
- Las investigaciones geotécnicas y ensayos serán ejecutados de acuerdo al tipo de material existente en el área de estudio.
- Las investigaciones geotécnicas previstas, se harán con calicatas con las que se elaboran los perfiles estratigráficos que representarán los estratos y las características del suelo de cimentación, referenciados en base a la topografía. Asimismo, se ejecutarán sondajes SPT con extracción de muestras, las cuales se entregaran en custodia a la entidad, estos ensayos se ubicarán en un plano, y serán fotografiadas y referenciadas en el campo. Mediante este ensayo se obtendrá la estratigrafía y profundidad de capa resistente, las características mecánicas de los suelos y la capacidad admisible para cimentación por pilotes en caso fuera necesario.
- Cuando las investigaciones preliminares hagan sospechar la posibilidad de ocurrencia de licuación, los Ensayos Estándar de Penetración SPT NTP 339,133 (ASTM D1586) que se realicen estarán espaciados cada 1m., las muestras que se obtengan del penetrómetro utilizado se recuperarán para poder efectuar con ellas ensayos de clasificación de suelos.
- El consultor presentará un registro de sondajes de los ensayos SPT donde se indicará la profundidad, espesor del estrato, pruebas de campo, clasificación de suelos SUCS, descripción del perfil estratigráfico y un gráfico que indique el Numero de Golpes y profundidad.
- El Consultor presentará un plan de trabajo para la ejecución de ensayos, calicatas y sondeos, los cuales estarán ubicados en un plano base, que le será alcanzado.
- El Consultor ejecutará calicatas, ensayos SPT en los lugares donde se construirá la infraestructura de saneamiento, las mismas que estarán dispuestas de manera que se obtengan los perfiles del subsuelo, y se determine la profundidad de cimentación con pilotes, así mismo los parámetros para su diseño.
- Igualmente, con el fin de conocer la agresividad del suelo a los materiales de construcción, se efectuarán los análisis químicos correspondientes (cloruros, sulfatos, y sales solubles totales)









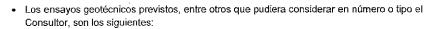








- DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Clin
- El Consultor desarrollará una zonificación del terreno, según características similares de cimentación, en función de la capacidad portante del suelo, y la profundidad de cimentación. Esta zonificación permitirá optimizar los diseños estructurales, y los costos de inversión de las estructuras.
- · El Consultor presentará un diseño de ingeniería de la especialidad cuyo servicio es solicitado, donde se enfoque los volúmenes de material propio posibles de usar, la técnica de ingeniería más recomendable para la conformación de los terraplenes, los detalles constructivos de la solución más apropiada a nivel de detalle con el fin de que el PNSU pueda determinar los costos de obra correspondientes. Asimismo, el informe contendrá las conclusiones y recomendaciones específicas de protección para obras lineales y no lineales que estarán referidas a la investigación geotécnica realizada en campo (muestreos, registros de exploración y sondajes SPT). Para el caso de ocurrencia de licuación, el consultor planteará la solución de menor costo con los detalles de las protecciones adecuadas para las Estructuras Hídráulicas propuestas por el proyecto. Además indicará si se requiere el retiro parcial o total de alguna capa de material indeseable que exista en la zona, especialmente de las lagunas actualmente existentes, las cuales tienen material orgánico digerido, arenas y lodos acumulados en su interior.



- Ensayos de Caracterización del Suelo: Análisis Granulométrico, Límites de Consistencia e Índice de Plasticidad, Clasificación SUCS.
- Ensayo de SPT con Extracción de Muestras (incluir análisis granulométrico).
- Ensayo de Pozo
- Ensayo de Permeabilidad de los Suelos
- Ensayo de Corte Directo
- Análisis Químico del Suelo (SST, Cloruros, Sulfatos).

A continuación se muestra cuadro adjunto, los ensayos de laboratorio para los estudios de suelos:





Â4











AS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ"

Cuadro Nº 1: ENSAYOS DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

	Cuadro N 1: ENSA	OG DEL E		DE MEONI	TON DE COEL			
Código	DESCRIPCIÓN	NORMAS ASTM	Unidad	Línea impulsión	Ampliación Cámara de Bombeo (9m profundidad)	PTAR	Canteras de agregados, relieno	Cantidad
01.00	PTAR SAN MARTIN - PIURA						ero Folkis (alaman)	
- A.	EXCAVAGION DE CALICATAS							-12-
a.1	Calicatas con profundidad hasta 2,00 m	D-420	Und				9	9
a.2	Calicatas con profundidad hasta 3.0 m	D-420	Und	6		4		10
a.3	Calicatas con profundidad hasta 5.0 m	D-420	Und					
. В. –	ENSAYOS DE CAMPO			aller etc.				
b.1	Ensayo SPT por cada 1.00mt (Hasta 15.00m de profundidad)	D-1586	Und			3		3
	Ensayo SPT por cada 1.00mt (Hasta 10.00m de profundidad)	D-1586	Und		1	2		3
b.2	Ensayo de Permeabilidad (Carga Variable)	D-504	Und			8		8
b.5	Ensayo de pozo (Ubicar:01 en zona anaerobia 1, 01 en la zona anaerobia 4, 01 en la zona de la laguna facultativa f-3)	PTAR	Und			6		3
C.	ENSAYOS DE L'ABORATORIO							
				Siction 1	Open and the	957/457		
c.1.1	Análisis granulométrico por tamizado	D422	Und	6		4	4	14
c,1.2	Análisis granulométrico por tamizado para Ensayos SPT	D423	Und		5.00	50		55
c.1.3	Limite líquido	D4318	Und	6	5.00	29		40
c.1.4	Límite plástico	D4318	Und	6	5.00	29		40
c.1.5	Contenido de humedad	D-2216	Und	6	5.00	29	4	44
c.1.6	Peso Volumétrico	D-2937	Und			2		2
c.1.7	Peso Específico	D-854	Und			5		5
c.1.8	Corte directo	D-3080	Und			2		2
c.1.15	Permeabilidad en suelos finos (método de pared flexible)	D-5084	Und			2		2
c.1.16	Gravedad específica y porcentaje de absorción (agregado fino)		Und.				4	4
1.17	Gravedad específica y porcentaje de absorción (agregado grueso)		Und				4	4
14	Abrasión Los Ángeles		Und				4	4
5 1 14	Durabilidad con sulfato de magnesio (agregado fino)		Und				4	4
c1.14	Durabilidad con sulfato de magnesio (agregado grueso)		Und				4	4
c2	Analisis Oxímicos							
c.2.1	Sales solubles totales	D-1889	Und	3	1	3	4	11
c.2.2	Contenido de sulfatos	D-516	Und	3	1	3	4	11
c.2,3	Contenido de cloruros	D-512	Und	3	1	3	4	11
c.2.3	P.H.	D-512	Und	3	1	3	4	11
_c3	Ensayos de compactación							
c.3,1	Próctor modificado	D-1557	Und				4	4













DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ

- 4.4 Consideraciones para los alcances del Estudio Hidrogeológico y planteamiento TÉCNICO.
 - Hacer el mapeo hidrogeológico del área de influencia del proyecto.
 - Evaluar en campo las características hidrogeológicas y de flujo del agua subterránea.
 - Identificar las fuentes de agua subterránea que dan origen al flujo freático en la zona del proyecto y presentar los mapas donde se muestre: a) el sentido del flujo de la napa freática hacía el área del proyecto, b) los niveles de la masa de agua, c) la permeabilidad del terreno y demás características hidrogeológicas.
 - Plantear los procedimientos de obra, técnicas y trabajos necesarios que se ejecutarán para deprimir el nivel del agua subterránea de la zona del proyecto, considerando las instalaciones u obras temporales que fueran necesarias para dicho caso, estimando el caudal de evacuación/bombeo que se extraerá, desviará o los procedimientos que amerite para bajar dicho nivel por debajo de los 5 metros del nivel de terreno, de modo que no afecte la ejecución de las obras ni de la infraestructura en ejecución hasta su puesta en operación, tomando especial interés en las lagunas anaerobias al ser las instalaciones más profundas.
 - Identificar y sustentar, en base a la información de campo, la información de otros estudios ya realizados que se dispongan, cuáles son los meses con menor nivel de napa freática, a fin de planificar y programar las obras en los meses donde el nivel del agua subterránea genere menos inconvenientes.
 - Identificar los puntos de descarga del drenaje de agua subterránea, considerando si ellos pueden disponerse hacia los canales de riego existentes.
 - Determinar los niveles de socavación y sedimentación, que puedan afectar el área de estudio. Evaluar los fenómenos de socavación general y local.
 - Evaluar la calidad del agua subterránea (salinidad) para que se conozca el grado de salinidad que presenta dicho recurso, éste servirá para que la entidad tome las previsiones según las recomendaciones de los puntos de descarga del drenaje planteado, de ser el caso.

ACTIVIDADES

- 5.1 ACTIVIDADES REFERIDAS AL ESTUDIO DE SUELOS Y PLANTEAMIENTOS TÉCNICOS
 - Presentar como parte del Plan de Trabajo del servicio, las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento de la consultoría, incluyendo el Cronograma de Ejecución del Servicio (GANTT) y precisando el producto final.
 - El Consultor deberá realizar las gestiones necesarias para obtener los permisos de acceso y trabajo en diferentes áreas donde se desarrollarán los estudios. Asimismo, el Consultor deberá prever las medidas de seguridad necesarias para la realización del servicio. Los permisos de ingreso a áreas de estudio deben gestionarse antes del inicio de los trabajos de campo con los propietarios.
 - Ejecución de ensayos de campo. Obtención de muestras, y reconocimiento de la geología, y estructura del suelo.

















"DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

- Ensayos de Laboratorio, deberán ser realizados por un laboratorio de garantía, ya que finalmente EL CONSULTOR será el responsable por la precisión de los datos consignados en el mismo, así como su correcta aplicación durante el desarrollo del Expediente Técnico de Obra en la especialidad correspondiente, para la ejecución de la obra.
- Se realizará Ubicación y acceso de canteras para la obtención de materiales de construcción para las obras del proyecto, así como la actual disponibilidad del material en su emplazamiento, de las cercanías a la obra, se analizará a partir de los ensayos de laboratorio, las características de los materiales de la cantera para su uso como material de construcción para la conformación de diques de las lagunas, obras civiles y para la conformación de rellenos en obras lineales.
- El informe Técnico deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Análisis Geotécnicos para movimientos de Tierras; que estarán encaminados a la definición, análisis y el diseño de excavaciones y rellenos. El consultor deberá suministrar el planteamiento del diseño de taludes y excavaciones a cielo abierto y altura critica de los taludes de corte.
 - También se deberá indicar si el material proveniente de las excavaciones es apto o adecuado para ser usado como material de relleno estructural o para conformación de terraplenes o rellenos si se requiere hacer un mejoramiento. Además indicará si se requiere el retiro parcial o total de alguna capa de material indeseable (Relleno de desmonte o basura, suelos de baja capacidad de soporte, entre otros) que exista en la zona e incluirá el proceso constructivo.

Para los rellenos, se deberán determinar las características de los materiales a utilizar para diferentes tipos de rellenos (estructural y no estructural) que se requieran en el desarrollo de las obras y el grado de compactación. También deberá incluir altura máxima de los rellenos según capacidad portante del suelo de fundación, Protección contra erosión como son los asentamientos elásticos y por consolidación esperados e indicara la inclinación de los taludes con los cuales deberán conformarse los rellenos, soportados en el análisis de estabilidad e incluirá el proceso constructivo.

- Análisis geotécnico para estructuras de contención o Diques; los cuales deberán ser diseñados de tal manera que cumpla con los factores de seguridad al volcamiento, deslizamiento, capacidad portante y estabilidad general ante las combinaciones de carga que establece el RNE.
- Análisis geotécnicos y diseño de cimentaciones; El consultor presentará para cada estructura el tipo de fundación, entre las cuales se encuentra: Zapatas (Incluirá la profundidad de desplante), losa de fundación o pilotes (Incluirá Diámetros, longitudes, capacidad de carga por punta y fricción y módulos de reacción horizontal y vertical) y, de requerirse, las alternativas para el mejoramiento del suelo de fundación (uso de geo textiles, micro pilotes o reemplazo de suelo).

También, se deberán realizar análisis geotécnicos de capacidad portante (por resistencia y asentamiento) y estimación de asentamientos, para cada una de las estructuras y equipos que conforma el proyecto.



















*DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ de la Promoción de la industría Responsable y del Compromiso Clim

La capacidad de soporte admisible para carga sostenida y transitoria deberá ser calculada para diferentes rangos y tipos de fundación. Cualquier reducción en la capacidad de soporte dependiente del tamaño de la fundación deberá ser claramente establecida.

Los asentamientos elásticos y de consolidación deberán ser calculados para diferentes rangos de tamaño de fundaciones y condiciones de cargas, y deberán ser mostrados en forma gráfica. El asentamiento máximo deberá cumplir con los estándares aplicables y con el diseño estructural o mecánico de las estructuras. En caso que no cumpla con este parámetro se deberán hacer los mejoramientos respectivos a la cimentación y al suelo.

- Suministrar parámetros geotécnicos para diseño y construcción de estructuras enterradas. Entre los parámetros solicitados deberán incluir valores de empuje en reposo, estáticos y dinámicos de tierra, niveles freáticos.
- Incluir en el informe Técnico de suelos, la ubicación de canteras de agregados y ubicación de disposición final de material excedente.
- Calidad físico química de cada tipo de suelo por donde atravesarán las tuberías y en donde se localicen las estructuras, tales como: nivel de Cloruros, Sulfatos, PH, Conductividad, etc., determinando la agresividad del terreno al material de las tuberías, concreto, fierro y otros materiales considerados en el estudio.
- Análisis del potencial de licuación de suelos, se realizará por cada metro de profundidad y se representarán mediante planos, los perfiles de estratos licuables de los ejes trazados en cada dirección del área de la PTAR, también deberán presentar las recomendaciones para el mejoramiento de los mismos o sustitución en caso de ser necesario.
- Para el caso de suelos cohesivos con bajo grado de saturación deberán identificar si el suelo es potencialmente expansivo y recomendar diferentes formas de acciones para reducir o eliminar la expansión de suelos.
- Diseño de subdrenaje para garantizar un adecuado proceso constructivo y la funcionabilidad de la estructura proyectada a causa del nivel freático.
- El estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro piano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso. En caso de que el terreno sea muy heterogéneo, se deberá realizar una calicata por cada cambio.
- El planteamiento técnico del diseño de arreglo de mejoramiento de suelo, conformación de terraplenes y los diferentes componentes del proyecto también deberán ser presentados en planos siendo su elaboración en coordinación con el equipo profesional del PNSU a fin de definir claramente los mecanismos más recomendables planteamiento y estimar la solución más económica.

















"DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

5.2 ACTIVIDADES REFERIDAS AL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO Y SU PLANTEAMIENTO TÉCNICO DE INGENIERÍA

- Presentar como parte del Plan de Trabajo, el cronograma y detalle de las actividades que va a desarrollar el Consultor para el cumplimiento de la consultoría especializada, incluyendo el Cronograma de Ejecución del Servicio (GANTT) y precisión de los entregables.
- Recopilar información técnica, referida a estudios regionales y locales relacionados a la hidrología, geología, piezometría, perforaciones, de pozos, cantidad y calidades del agua, etc. realizadas por instituciones o empresas del Estado, como también de particulares.
- Inventariar los pozos y fuentes de agua subterránea existentes en la zona de influencia del estudio. Este inventario comprenderá la toma de información referente a ubicación, caudal, nivel del agua en el pozo, características técnicas del pozo, diámetro, equipamiento, etc. Asimismo para identificar las características del flujo de aguas subterráneas.
- Revisar el estudio de mecánica de suelos desarrollado por el MVCS, y la geología de la zona de estudio, tomando especial énfasis en aquellas formaciones que puedan constituir acuíferos y de las formaciones que determinan el basamento hidrogeológico.
- Determinar la hidrodinámica del acuffero en cuanto a las direcciones predominantes del flujo, fluctuaciones del acuífero, límites del acuífero, zonas de recarga y descarga del acuifero.
- Desarrollar los trabajos de campo para determinar los principales parámetros que caracterizan al acuífero.
- Proponer las alternativas técnicas para el control del descenso temporal y permanente del agua subterránea (por agotamiento, mediante drenes subterráneos o rebajamiento del nivel freático), que permitan mantener el perfil de la napa freática por debajo de las excavaciones a ejecutar para la construcción de la PTAR San Martin o durante su funcionamiento.
- Tomar en consideración en el planteamiento de alternativas el descenso por bombeo abierto del agua freática de las zonas ya excavadas para hacer descender el nivel freático (caso de las lagunas existentes), o el descenso previo del agua freática en las zonas sin excavar (caso de las lagunas nuevas). Considerar en el estudio la naturaleza del suelo, sus características hidrológicas, el tamaño y profundidad y tamaño de la zona que se quiere agotar, el destino y condiciones de funcionamiento de la obra a construir, la proximidad de estructuras existentes y el plazo de ejecución de la misma.
- Procesar en gabinete la Información Técnica.
- Elaborar el Informe Técnico del Estudio Hidrogeológico conforme a los alcances técnicos solicitados.



















"DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ

5.3 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PARA EL SERVICIO

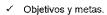
El consultor deberá acreditar que cuenta con los siguientes profesionales para el servicio:

01 Jefe de equipo	Profesional colegiado y habilitado, Ingeniero civil o geólogo, con estudios de postgrado en geotecnia. Deberá acreditar por lo menos 2 años de experiencia en proyectos de mecánica de suelos o geotecnia para proyectos en general. Deberá acreditar haber participado en estudios de mecánica de suelos o geotecnia de 04 proyectos u obras referidos a sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento de agua potable o aguas residuales.			
01 Especialista en Estudios de Suelos/Geotecnia	Profesional de Geología, Geotecnia o Ingeniería civil colegiado y habilitado, con 05 años de experiencia en estudios de suelos, ensayos y diseños de estabilidad de taludes, proyectos de saneamiento e hidráulicos.			
01 Especialista en Estudios Hidrogeológicos	Profesional de Geología. Geotecnia o Ingeniería civil colegiado y habilitado, con 02 años de experiencia en proyectos de hidrogeología, explotación de aguas subterráneas o trabajos similares destinados al desarrollo de obras en presencia de napa freática.			
02 Asistentes de Ingeniería	Bachiller o Ingeniero de las especialidades de Ingeniería civil o geología, con por lo menos tres (03) estudios similares al objeto de convocatoria.			
02 Dibujantes en AutoCAD	Deben contar con 6 meses de experiencia laboral en proyectos similares.			
Equipos y Materiales	Declaración jurada de que se dispone de la logística en equipos y materiales necesarios para realizar las pruebas de campo que permitan determinar los alcances del servicio.			

5.1 PRODUCTOS ENTREGABLES

5.1.1 Primer Entregable - Plan de trabajo

El plan de trabajo que será presentado por el consultor debe contener como mínimo lo siguiente:



- Actividades a realizar.
- Metodología de elaboración del estudio.
- Equipos y herramientas.
- Cronograma de Actividades.
- Metodología del planteamiento técnico y de ingeniería en los aspectos requeridos.

5.1.2 Segundo Entregable – Informe Final

El Consultor deberá entregar el producto de la Consultoría, divido en dos tomos, uno referido al estudio de suelos y su planteamiento técnico correspondiente, y otro referido al estudio hidrogeológico y el correspondiente planteamiento técnico. Para el planteamiento técnico en cada caso, el consultor podrá utilizar indistintamente la información de los dos estudios, haciendo referencia a los ensayos, conclusiones y otros aspectos técnicos que hubiere utilizado del tomo correspondiente que ha dado un aporte a su análisis técnico.

El contenido de los Informes Técnicos deberá estar en función de lo descrito en los siguientes items:

















A. Tomo I: Estudio de suelos e ingeniería del proyecto.

El contenido del Estudio referido a Suelos y conformación de los terraplenes e ingeniería correspondiente será como mínimo la siguiente:

Desarrollado los trabajos de campo y gabinete, el Consultor presentará un Informe Técnico correspondiente al Estudio de Mecánica de Suelos de cada proyecto, que incluirá, como mínimo los siguientes aspectos:

Generalidades

- o Antecedentes
- Objetivo del estudio
- o Ubicación de la zona de estudio
- o Acceso a la zona de estudio
- Características del proyecto
- Geología general
- Geomorfología
- o Sismicidad

Investigaciones de campo

- Trabajos de campo
- o Ensayos de penetración estándar (spt)
- o Muestreo y registros de exploración

III. Ensayos de laboratorio

- o Técnicas y normas empleadas
- o Resumen de resultados

IV. Conformación del sub suelo

- o Clasificación de suelos
- o Descripción de la conformación del subsuelo (especificando para cada una de las estructuras y líneas proyectadas)
- o Perfiles estratigráficos del terreno.

V. Análisis de la cimentación,

- o Tipo y profundidad de la cimentación
- o Análisis de la capacidad admisible de carga y asentamientos de las estructuras
- Análisis de cimentación para las estructuras.
- VI. Análisis de agresividad del suelo a la cimentación.

VII. Evaluación de canteras de materiales de construcción

- o Requerimientos técnicos de los materiales de construcción
- Ubicación y acceso a canteras
- o Geología de las canteras
- o Investigaciones efectuadas
- o Análisis del material de canteras

VIII. Análisis de potencial de licuación del suelo















"DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ" de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Clin

- o Análisis de licuación
- o Métodos de mejoramiento de suelos potencialmente licuables
- IX. Análisis de estabilidad de taludes
- Diseño de subdrenaje
- XI. Impermeabilización de lagunas
- XII. Conclusiones y recomendaciones
- XIII. Anexos (Plano de ubicación de los puntos de investigación en área del proyecto, Registros de ensayos de campo, Registro de ensayos de laboratorio, Panel

B. Tomo II: Estudio Hidrogeológico e ingeniería del proyecto.

El contenido del Estudio referido a los aspectos hidrogeológicos, así como del planteamiento técnico de ingeniería para el procedimiento de drenaje, instalaciones de obras temporales para dicho efecto y demás consideraciones técnicas de ingeniería correspondiente será como mínimo la siguiente:

- I. OBJETIVOS
- II. INFORMACIÓN BÁSICA
 - o Ubicación
 - Geografía
 - o Estudio de hidrogeología
 - Estudio geofísico
 - o Inventario de aguas subterráneas

III. RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA

- o Información climática
- Inventario de aguas subterráneas y pozos de observación utilizados.
- o Información hidrometeorológica.
- Trabajo de campo con pruebas y mediciones in situ.

IV. ANÁLISIS DE LOS PARÁMETROS METEOROLÓGICOS

- o Precipitación total
- Evaporación
- Humedad relativa media, mensual y anual
- Registros históricos pluviométricos
- o Análisis pluviométrico de la cuenca
- Registros históricos de la información hidrométrica
- o Análisis de consistencia.

V. ANÁLISIS DE RESULTADOS - PLANTEAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE

- o Análisis de profundidad de la napa freática, procedimiento y condiciones hidráulicas para desarrollar la depresión del nivel freático o drenaje del agua subterránea.
- o Delimitación del área drenada según planteamiento técnico de drenaje, incluyendo los cálculos y diseños que correspondan con el costo menor











Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





"DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ"
'Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Cálculo hidráulico de tuberías drenantes.
- Drenaje subterráneo de elementos singulares.
- Elementos del drenaje subterráneo (tuberías, colectores, pozos de registro, etc.) de ser el caso.
- o Trabajos geotécnicos si fueran requeridos utilizados para el planteamiento.
- o Planos de planta de planta y secciones donde se acote y grafique la tecnología a emplear para el drenaje planteado, las consideraciones de trabajos en obra para el desarrollo de dichas instalaciones temporales, indicando las profundidades y níveles del descenso del agua subterránea que se obtendría para el desarrollo de las obras en seco.
- Planos de distribución de instalaciones, trincheras, well points, o la tecnología más ventajosa en términos de costos, que se deba emplear para los fines ya indicados
- Planos de detalle con la identificación de todas las características de las instalaciones, secciones hidrogeológicas e instalaciones complementarias que sustenten el planteamiento técnico.

VI. RELACIÓN DE PLANOS

Sin dejar de considerar los aspectos citados en el ítem precedente, se deberá incluir los siguientes planos:

- o Hidrogeológico de la zona de estudio (curvas equipotenciales, dirección del flujo subterráneo) esto se debe basar en los estudios de campo que deberán realizarse, complementados con los estudios anteriores y que cuenten con aprobación de las autoridades competentes. Hidrográfico de la cuenca del río Piura.
- Plano del planteamiento técnico del sistema de drenaje temporal o permanente propuesto para la ejecución de las obras.
- Inventario de pozos o fuentes de agua subterránea y superficial relacionadas con el acuífero materia de interés.
- o Mapa de precipitación del niño periodo 1997-1998 para la zona afectada.
- Mapa geodinámica del Perú (peligro naturales flujo hídricos).
- Mapa de zonificación de peligros geológico y eventos de peligros naturales.
 esto debe ser considerado y basarse en estudios aprobados y recientes.
- o Planteamiento de ingeniería a detalle para el sistema de drenaje correspondiente

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VIII.ANEXOS

Los resultados de ensayos serán admitidos siempre y cuando provengan de laboratorios reconocidos (de preferencia laboratorios acreditados por INDECOPI).

Para la revisión y aprobación del Informe Final, deberán presentarse 02 (dos) ejemplares originales de cada estudio (Tomo I y II), impresos en papel bond A4 de 80 gr. debidamente sellados y firmados por el especialista del estudio, así como 01 (un) CD conteniendo los textos y cálculos del Estudio, presentado en los software de Informática como: Word, Excel, Power Point, Ms Project, Civil 3D v2012 y AutoCAD 2010 y otros. El incumplimiento de éstos será motivo de la devolución del informe.

Toda la información elaborada, recopilada se entiende será de propiedad del PNSU.













6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO





DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ

6.1 LUGAR

En el siguiente cuadro se indica la ubicación del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas San Martín - Región Piura".

El proyecto de la PTAR se encuentra ubicado en la zona Sur Oeste del distrito de Piura, a inmediaciones de los AA.HH. Alejandro Sánchez Arteaga y Kurt Beer, provincia de Piura, Región de Piura.

6.2 PLAZO

El Postor adjudicado, se obliga a ejecutar los servicios requeridos en los presentes Términos de Referencia por un plazo de ejecución de 45 días calendarios, computándose la fecha de inicio a partir del día siguiente de la firma de contrato y de la notificación de la orden de servicios, según el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer Entregable - Plan de Trabajo	A los 05 días calendario de iniciado el servicio
Segundo Entregable - Informe Final Torno I	A los 45 días calendario de iniciado el servicio
Tercer Entregable Informe Final Tomo II	A los 45 días calendario de iniciado el servicio

6.3 FORMA DE PAGO

La contraprestación por los Servicios se efectuará en tres (03) partes, de la siguiente forma:

Primer Pago

Se cancelará el 30% del monto contratado a la conformidad del Plan de Trabajo.

Segundo Pago

Se cancelará el 35% del monto contratado a la conformidad del Tomo I del Informe Final.

Se cancelará el 35% del monto contratado a la conformidad del Tomo II del Informe Final.

El pago se realizará después de aprobado el Informe Técnico y con la conformidad de parte del Supervisor, Coordinador del estudio y la Jefaturas del Equipo de Pre inversión y de la Unidad de Estudios del PNSU.

6.4 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Unidad de Estudios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, es la responsable de emitir la conformidad del servicio.

6.5 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo de responsabilidad de garantía por su trabajo por parte de El Consultor será de dos (02) años, contados a partir de la aprobación de su producto final, por parte del Equipo de Estudios de Pre Inversión y la jefatura de la Unidad de Estudios del PNSU.

















DECENIO DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL PERÚ
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

7. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD Y NIVELES DE COORDINACION.

La entidad participara en la supervisión de los trabajos en función al cronograma de trabajo que entregará en Consultor a fin de que el supervisor encargado por el PNSU realice las inspecciones necesarias a los trabajos que desarrolle el Consultor, verificando las actividades que se ejecutaran conforme a los requerimientos contemplados por los TdR.

Así mismo, la entidad proporcionará al Consultor los siguientes estudios e información de base para el desarrollo del servicio:

- Estudios básicos de topografía, suelos y estudios de vulnerabilidad que conforman el Estudio de Factibilidad.
- Planteamiento técnico de la alternativa seleccionada para la Nueva PTAR San Martin, ampliación de la Cámara de Bombeo de Desagües Piura CBD-08 y de la Línea de Impulsión proyectada.
- Planos e información complementaria disponible sobre los diseños de la nueva PTAR San Martin, ampliación de la Cámara de Bombeo de Desagües Piura CBD-08 y de la Línea de Impulsión proyectada.

Asimismo, para las facilidades de acceso y los trabajos de campo, se podrá coordinar con la EPS-Grau para las facilidades que el caso amerite, al existir entre el MVCS la dinámica de coordinación con dicha entidad.







CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 46º del Reglamento, las Bases deben considerar los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN13

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a estudios de suelos o geotecnia o hidrogeología o estudios de pre inversión o inversión para proyectos en general, durante un periodo de quince años a la consultoría correspondientes fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto a la actividad objeto del máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor proceso. referencial de la contratación.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, comprobante de retención, constancia de conformidad cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá comprobantes acreditan que los independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, conformidades debiendo adjuntarse copia de las

Máximo 35 puntos

Monto facturado Mai acumulado por el postor i por la prestación de servicios de

VR = Valor referencial del Item

El puntaje se calculará según los siguientes criterios14:

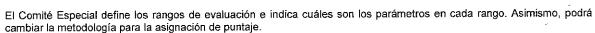
a) 24 puntos si:

Mai ≥ 3 VR

b) Si Mai < 3VR el puntaje se calculará de la forma:

Puntaje= 8 x Mai

De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.







FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN¹³

correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.

A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo a la especialidad objeto del acumulado equivalente a dos veces (2) veces el valor proceso. referencial de la contratación.

Se considerará servicio similar a estudios de suelos o geotecnia o hidrogeología para proyectos de saneamiento.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con

Monto facturado Mei acumulado por el postor i por la prestación de servicios de consultoría correspondientes

VR = Valor referencial del İtem

El puntaje se calculará según los siguientes criterios¹⁵:

a) 11 puntos si:

Mei ≥ 2 VR

Si Mei < 2VR el

El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS

voucher de depósito. reporte de estado de cuenta, comprobante de retención, constancia de conformidad o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se comprobantes acreditan que los servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, las conformidades adjuntarse copia de correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto factura do se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO JEFE DE EQUIPO

Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la adicional a los 02 años de especialidad del personal propuesto como Jefe de equipo. Se experiencia solicitados en los

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN¹³

puntaje se calculará de la forma:

Puntaje= 5.5 x Mei

(40 puntos)

Cuatro puntos por cada mes



	FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹³
	considerarán como trabajos o prestaciones similares las referidas a proyectos de mecánica de suelos o geotecnia para proyectos en general.	términos de referencial hasta un máximo de 40 puntos ¹⁶
	De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	·
	Acreditación: Mediante la presentación de (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
	En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.	
C.	MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS	
	<u>Criterio</u> : Se otorgará al postor que ofrezca una mejora en la exposición de los resultados del servicio:	(25 puntos)
	Mejora 01: Exposición de los resultados mediante charla informativa de 2 horas para el personal de la Unidad de Estudios a cargo del Proyecto.	Presentación de la mejora. Mejora 1 : [25] puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del Anexo Nº 11 Declaración Jurada de Mejoras a las condiciones establecidas en las bases.	

PUNTAJE TOTAL

100 puntos

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.



El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la Contratación del servicio de consultoría para la elaboración
del estudio de mecánica de suelos, estudio hidrogeológico, diseño de taludes, y sistema temporal
del drenaje de agua subterránea para la ejecución de obras de la nueva PTAR San Martín, que
celebra de una parte el Programa Nacional De Saneamiento Urbano, en adelante LA ENTIDAD,
con RUC № 20207553698, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República Nº 3361 - 2do.
Piso - San Isidro, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [], inscrita en la Ficha N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU para la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de mecánica de suelos, estudio hidrogeológico, diseño de taludes, y sistema temporal del drenaje de agua subterránea para la ejecución de obras de la nueva PTAR San Martín, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV. 17

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones





Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10) en su propuesta técnica.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora 19 y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁰: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDADI.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

En aplicación de los dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Danalidad Diaria -	0.10 x Monto
Penalidad Diaria =	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de





aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

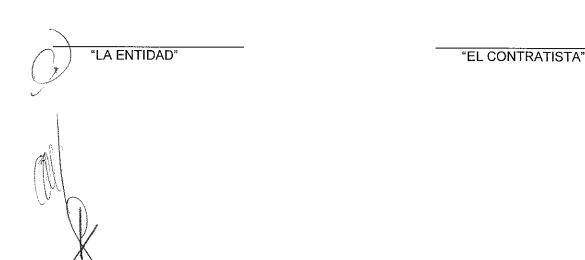
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS



FORMATO N° 1 22

FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de mecánica de suelos, estudio hidrogeológico, diseño de taludes, y sistema temporal del drenaje de agua subterránea para la ejecución de obras de la nueva PTAR San Martín

DATOS DEL PARTIC	IPANTE:		
⁽¹⁾ Nombre o Razón S	Social:		
(2) Domicilio Legal:			
⁽³⁾ R.U.C.N⁰	⁽⁴⁾ Nº Teléfono (s	s)	There are supplied to the second
	in the second se		
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrón	ico(s):		
El que suscribe, Sr(a	a):	, identificado con DNI Nº	
representante legal declaro que para efec	de la empresa	selección, solicito ser notificado al co	orros electrónica
		éndome a mantenerlo activo durant	
dure dicho proceso.	•		
Lima,			
	Firma Nombres v A	Apellidos del postor o	
		omún, según corresponda	

El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

FORMATO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

Marcar lo que corresponda:	CONSULTA	OBSERVACION
1. EMPRESA (Nombre o Razón Social)		
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMIN	ISTRATIVAS	ander var und en de
Numeral(es): Anexo(s): Página(s):		
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO		
4. CONSULTA Y/U OBSERVACIONES		
T. CONSCEIA NO OBSERVACIONES		
Nota: Sólo una consulta u observación por form	ato	
Lima,		
Firma, Nombres y A Representante legal o c	Apellidos del postor o omún, según correspon	da



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente -

Teléfono:

Estimados Señores:
El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:
Nombre o Razón Social :

Fax:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

RUC

Correo Electrónico

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

• Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de consultoría para la elaboración del estudio de mecánica de suelos, estudio hidrogeológico, diseño de taludes, y sistema temporal del drenaje de agua subterránea para la ejecución de obras de la nueva PTAR San Martín, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:



 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores			
COMITÉ ESPECIAL			
ADJUDICACIÓN DIRECTA	A SELECTIVA N	° 0009-2014/VIVI	ENDA/VMCS/PNSU
Presente			

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 006-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [].	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones	
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCAT 	FORIA] [%	ɔ]
 [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	[%]
082,0,0,0,0,0	% de Obligaciones	
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCAT [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	FORIA] [% [%	•
T0T41	4000/	

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de consultoría para la elaboración del estudio de mecánica de suelos, estudio hidrogeológico, diseño de taludes, y sistema temporal del drenaje de agua subterránea para la ejecución de obras de la nueva PTAR San Martín en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



A Million of the second of the

ANEXO Nº 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (Solo para servicios de consultoría en general)

COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

TIPO DE MONTO CAMBIO FACTURADO VENTA ²⁴ ACUMULADO ²⁵						
_ 88						
으중됩						
z 5=						
₽₽≅I						
-25						
E L						
ш О %				}		
\circ $\mathbf{a} \leq$						
Ωşz						
= 8₩						
e de la companya de La companya de la companya de l						
ш						
~~						
640						
5						
garanganisi Kacabangan						
March Control						
A						
10 2 10 1						
**** 2				}		
ostavi, a dičeti Ostavije (SSLOS)		_	_	_		
8						

NTRATO / O/S / PROBANTE DE FECHA ²³ MONEDA IMPORTE PAGO						
S Ш						
6분 내						
얼굴이						
≾ m ©						
≝&≴						
z t _						
货돌						
္ဆင္ပ						
N° CON COMPR						
ဝ ဗ						
国主化						
찚합						
ᅙᅟᄖ	}				ľ	
1903 FT WILLIAM						
(42/19/cus/ci/es/ (42/19/cus/ci/es/ (42/19/cus/ci/es/						
estrocor orași						
Щ						
Z						
						
ರ		:				
S : 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10						
TO A CONTRACTOR OF THE PERSON						
						TOTAL
OBJETO OBJETO DEL DEL SERVICIO						
						F
No	_	2	m	;	5	
7. C. 4. OK				,		<u> </u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

23

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Solo para servicios de consultoría en general)

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

DE MONTO NO FACTURADO A ²⁷ ACUMULADO ²⁸	
NEXT SECURITY OF THE PROPERTY	-
NEXT SECURITY OF THE PROPERTY	
NEXT SECURITY OF THE PROPERTY	-
NEXT SECURITY OF THE PROPERTY	
NEXT SECURITY OF THE PROPERTY	-
DΕ 4.77 4.77	
TIPO DE CAMBIO VENTA"	
11 (200 200 200 200 200 200 200 200 200 20	
S	
O	
FECHA ²⁰ MONEDA IMPORTE	
S E	
O MO	
ITRATO / 0/S/ ROBANTE DE PAGO	
MPR	
COMPR	
0 0	
OBJETO DEL SERVICIO	
OBJETO DEL SERVICIO	
2010/1010/201100010	
<u>u</u>	
	ļ
CLENTE	
2 - : 2	-
· · -	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

28

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

²⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL S/
Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de mecánica de suelos, estudio hidrogeológico, diseño de taludes, y sistema temporal del drenaje de agua subterránea para la ejecución de obras de la nueva PTAR San Martín	
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.



ANEXO Nº 9 NOMINA DEL PERSONAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente -

A continuación se presenta la relación del Personal Profesional propuesto para la realización de la prestación materia del presente proceso de selección, que será materia de evaluación.

N° CARGO		NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	
1				
2				
3				
4				
El que suscribe,		, Representante Legal de	, se	
compron	nete que para el servic	io materia del concurso se asignará al pe Participación del personal que se contrata	ersonal indicado y que se	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Buena Pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

El postor adjuntará el presente anexo por cada miembro del Personal mínimo requerido. El cumplimiento de los requisitos y experiencia requeridos, serán sustentados con copias simples de i) contratos y su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

NOMB	RE:					
	ESION:					
CARG	O A OCUPAR:					
			ATOS DEL PROF			
		U	NIVERSITARIOS			
N°	Universidad	Titulo obtenido	Fecha de grado (Mes – Año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio
1				N. T. E	No. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10	general est en en en est est est es sectifică
		•				
		2. EXPER	RIENCIA EN LA ES	SPECIALIDAD		
N°	Experiencia solicitada	Razón social del contratante	Cargo desempeñado	PERIODO		
				Inicio - Termino	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						

Notas:

- El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
- 2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentados, caso contrario se considerará incompleto.

Para sustentar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, así como, para sustentar el Factor "Experiencia y Calificación del Personal Propuesto", se presentará en forma conjunta el presente cuadro; donde deberán indicar, los servicios que se tomara como Requerimiento Técnico Mínimo y los servicios a considerar como "Experiencia y Calificación del Personal Propuesto.

FIRMA DEL PROFESIONAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁹ O técnicos de ser el caso.

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de referencia, me comprometo con la siguiente mejora (Corresponde al postor precisar la mejora ofertada de ser el caso):

1. Exposición de los resultados mediante charla informativa de 2 horas para el personal de la Unidad de Estudios a cargo del Proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0009-2014/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



